

P
R
O
T
O
C
O
L
L
O
S



2020

PROTOSCOLOS 2020

PROTOSCOLOS DE ACCIÓN Y ANEXOS

Nuestro Colegio comprometido con la labor formativa de nuestros alumnos/as y a la luz de los valores institucionales del respeto, tolerancia, responsabilidad, honestidad, lealtad, perseverancia y solidaridad, busca por medio de los siguientes protocolos de acción abordar situaciones relacionadas con la Buena Convivencia Escolar presentes en la comunidad y solucionar de la mejor forma posible aquellas situaciones conflictivas de manera clara y efectiva.

Los siguientes son los protocolos de acción que se encuentran presente en este Reglamento de Convivencia Escolar:

1. Protocolo de actuación
2. Protocolo de acción para retiro de alumnos.
3. Protocolo de retención escolar para alumnas embarazadas, madres y padres .
4. Protocolo de acción Violencia Escolar
 - 4.1 Protocolo de acción Violencia Escolar entre alumnos
 - 4.2 Protocolo de acción Violencia Escolar donde el denunciado sea un adulto d la comunidad escolar
 - a. Protocolo de acción para agresiones física y verbales de alumnos a funcionarios del Colegio
5. Protocolo de acción frente accidente escolar
6. Protocolo de acción y prevención frente abuso sexual
 - 6.1 Protocolo de acción frente a un abuso entre alumnos y alumnas ocurrido en el colegio.
7. Protocolo Salida Pedagógica y Gira de Estudio
8. Protocolo de actuación frente a situaciones de Emergencia.
9. Protocolo en caso actos masivos
10. Protocolo para abordar la violencia Intrafamiliar
11. Protocolo de actuación por discriminación.
 - a. Protocolo de actuación en caso de discriminación entre estudiantes
 - b. Protocolo de actuación en caso de discriminación de funcionario a estudiante
 - c. Protocolo de actuación en caso de discriminación de estudiante a funcionario
12. Protocolo para abordar consumo, tenencia, porte de drogas
13. Protocolo para abordar el microtrafico de drogas.
14. Protocolo ante el porte y/o uso de arma blanca y/u otras armas.
15. Protocolo ante robo
16. Protocolo de Actuación en caso de eventual Acoso Escolar.
17. Protocolo uso de servicios higiénicos.
18. Protocolo Taller
 - Mecánica y Agropecuaria
 - Enfermería



PROTOSCOLO DE ACTUACIÓN

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
4. Deber de protección ante casos de violencia escolar.
 - 4.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
 - 4.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
5. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

6. Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

7. Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

8. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

9. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

10. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

11. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

PARA EL RETIRO DE ALUMNOS

Los alumnos del colegio según reglamento interno y de convivencia escolar, solo podrán retirarse en jornada escolar cuando los padres, apoderado o familiar cercano (autorizado previamente por alguno de los padres) asista y firme en el registro, la salida del colegio de su pupilo.

Este registro debe tener, a lo menos, la siguiente estructura:

- ✓ Fecha
- ✓ Nombre del alumno
- ✓ Curso

- ✓ Hora de salida
- ✓ Hora de regreso
- ✓ Nombre de la persona que lo retira
- ✓ Firma de la persona que retira
- ✓ Observaciones

El siguiente será el protocolo de acción, para el retiro de alumnos en jornada escolar:

1. El retiro del alumno (a) debe realizarse en horas de recreo o almuerzo para no perjudicar el normal desarrollo de la clase, los encargados de convivencia escolar evaluarán aquella situación que este fuera de este horario.
2. Se presenta en el colegio el padre, apoderado o familiar cercano autorizado del alumno (a)
3. El retiro se hará efectivo una vez que se reciba el “*pase de autorización*” por parte de los encargados de convivencia escolar y quede inscrito en el libro de registro de secretaría.
4. La persona que retira al alumno de la sala de clases informa al profesor de asignatura con quien se encuentre, para dejar registro en el libro de clases.
5. El alumno se retira de la sala de clases, solo con el aviso de algún miembro del colegio (administrativo, auxiliares, inspectores, etc.)



En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el registro de salud, el curso, el número total de alumnos que se encuentre fuera del establecimiento y el Profesor o persona que se encuentre a cargo del curso.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los colegios de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

Fiel a nuestros principios valóricos cristianos, el colegio Assunta Pallota velará por salvaguardar la vida de cada nuevo ser, brindando a los padres todo el apoyo necesario durante su estadía escolar en los ámbitos académicos, formativos y valóricos.

En el caso de que una alumna se encuentre embarazada, en estado de lactancia o padres adolescentes durante el período escolar, se procederá de la siguiente forma:

- a) Una vez informado el colegio por parte de los apoderados del embarazo de la alumna, se brindará el apoyo para que tanto madre como futuro hijo puedan tener un desarrollo normal.
- b) La Unidad Técnico Pedagógica junto al profesor jefe de la alumna embarazada, con el objeto de que no interrumpa sus estudios brindará todo el apoyo y elaborarán un plan de trabajo de ser necesario, para que la alumna pueda alcanzar los aprendizajes esperados para su nivel. Esto será informado a sus padres y archivado en la carpeta de la alumna
- c) Cuando el profesional competente certifique que la alumna debe hacer reposo, el cual no podrá ser mayor al establecido por la ley, ella podrá presentarse solamente a rendir evaluaciones de acuerdo a una calendarización especial.
En el caso, en que esta situación se genere al término de un semestre se evaluará la posibilidad de cerrar con las evaluaciones que al momento la alumna tenga, siempre y cuando esto no involucre la reprobación de una o más asignaturas. Según lo establecido en el reglamento de evaluación.
- d) Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta en certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director/a del colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los derechos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Ministerial de Educación respectiva.
- e) La alumna una vez reincorporada al Colegio tendrá el derecho, según lo establecido por la ley, de acercarse a su hogar o donde corresponda darle de comer a su hijo(a). El

traslado de la alumna será de exclusiva responsabilidad de los Padres o Apoderados y su retiro del colegio se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento de convivencia.

- f) En el caso de la alumna, tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)
- g) La madre adolescente tiene derecho, a decidir el horario de alimentación de hijo(a), que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario deber ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana del ingreso de la alumna
- h) Para las labores de amamantamiento, como el colegio no cuenta con sala cuna, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- i) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es un causa frecuente de deserción escolar post parto.
- j) En el caso de los padres adolescentes: una vez informado el colegio de la situación por parte de los apoderados se establecerá, de ser necesario, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y profesor jefe un sistema de evaluación al que el estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de paternidad le impida asistir regularmente al colegio.
- k) En cuanto a las inasistencias para los padres adolescentes, deberá presentar carné de salud o certificado médico a Inspectoría General, cada vez que falte a clases por razones asociadas a la paternidad.

PROTOCOLOS PARA VIOLENCIA ESCOLAR

Violencia Escolar: De acuerdo a la Ley N° 20.536, se entiende por **violencia escolar** la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres / madres / apoderados y/o asistentes de la educación), y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).

1. PROTOCOLO DE ACCION PARA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ALUMNOS(AS)

A) AL RECIBIR EL REPORTE DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Quien reciba el reporte debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de violencia escolar es considerada como una falta grave en nuestro colegio y que debe ser abordada.
- Pedir a quien reporta que informe al colegio de cualquier nueva situación que se produzca.
- La persona que reciba el reporte deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio y/o Inspector General y completar "hoja recogida de información".
- El encargado de convivencia escolar liderará el proceso y deberá asegurarse de informar del reporte a la dirección del colegio y solicitar el apoyo al Orientador

B) INVESTIGACIÓN DEL REPORTE

- Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar y/o Inspector General, convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares.
- Se citará a una entrevista para informar los pasos a seguir a los padres y/o apoderados.
- El Encargado de convivencia escolar y/o Inspector General coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia escolar. Estas, podrán incluir a:
 - Víctima de violencia escolar

- Alumno (a) o alumnos (as) acusados
- Testigos mencionados como presentes
- Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
- Curso y/o grupos al interior del curso.
- Profesores de asignatura, administrativos, auxiliares y otros

Las entrevistas se registrarán por una pauta que se definirá especialmente para el proceso. Luego de las entrevistas iniciales el encargado de convivencia y/o Inspector General, y profesor Jefe determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación, o realizar la denuncia necesaria de acuerdo a la ley de violencia escolar. Todo el proceso será inscrito en la pauta de registro y seguimiento.

C) TOMAR DECISIONES Y PLAN DE ACCION

En Relación al alumno(a) que realiza Violencia Escolar:

El encargado de convivencia y/o Inspector General junto al director, Jefe de UTP, Orientadora y profesor Jefe, deberán tomar la decisión de la sanción y el plan de acción que se le dará al alumno, según lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.

5

- El encargado de convivencia y/o Inspector General deberá citar a los padres en conjunto con el profesor jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se entregará a su hijo(a) o analizar conjuntamente las acciones a seguir. En esta instancia los padres y/o apoderados pueden manifestar su acuerdo o desacuerdo con la sanción aplicada.
- El encargado de convivencia y/o Inspector General será el responsable de coordinar el seguimiento con el apoyo de la Orientadora.
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

En Relación al alumno(a) víctima de Violencia Escolar:

- El encargado de convivencia y/o Inspector General deberá citar a los padres en conjunto con el profesor Jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.
- El encargado de convivencia y/o Inspector General se hará responsable de coordinar el seguimiento de la víctima con el apoyo de la Orientadora
- Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que la Orientadora citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional
- El encargado de convivencia y/o Inspector General deberá informar a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido y pedir que haya una especial supervisión. Para ello se realizará un "mini- Consejo" y se confirmará la información a través de un e-mail.

D) SEGUIMIENTO

- Luego de 1 mes, el encargado de convivencia y/o Inspector General citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva que surja en relación a su hijo (a).
- La Orientadora junto al profesor Jefe deberán hacer seguimiento de la situación de violencia escolar con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigos de la víctima, etc.

2. PROTOCOLO DE ACCION PARA VIOLENCIA ESCOLAR DONDE EL DENUNCIADO SEA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

(PADRES, PROFESOR, FUNCIONARIO).

Para tener en cuenta:

- Un adulto no hace bullying a un(a) alumno(a), se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, (adulto a adulto, estudiante a estudiante) si existe agresión permanente por parte de un adulto a un(a) alumno(a), se trata de abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito.
- Quien aplique las sanciones a los adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en situación de maltrato, violencia o agresión a estudiantes, será el director del colegio, en base a las herramientas legales de que disponga.

A) AL RECIBIR LA DENUNCIA

- Quien reciba la denuncia debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- La persona que reciba el reporte deberá informar al encargado de convivencia escolar del Colegio y/o Inspector General
- El encargado de convivencia escolar y/o Inspector General deberá asegurarse de informar de la denuncia a la dirección del colegio con todos los antecedentes necesarios.
- El director del Colegio se entrevistará con el adulto denunciado, para escuchar los descargos y otorgarle el derecho a apelación.

B) TOMA DE DECISIÓN, SANCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Para efectos de la aplicación de **sanciones a los padres, madres y apoderados** involucrados en un incidente con miembros de la comunidad educativa, fuera o dentro del colegio, el encargado de convivencia y/o Inspector General deberá presentar al director del colegio, propuesta de sanciones, quienes en conjunto determinarán la sanción a aplicar. De acuerdo al reglamento de convivencia escolar y/o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- En el caso de **miembros adultos del colegio** que hayan incurrido en maltrato, violencia o agresión hacia estudiantes, deberá el director del colegio bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de convivencia escolar y la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.
- En caso de **agresión física constitutiva de delito**, por parte de un **miembro del colegio hacia un estudiante**, el director y/o encargado de convivencia deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a la justicia, ya sea a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- En caso de **apoderados que incurran en agresiones físicas a menores de edad**, el director y/o encargado de convivencia y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- Del mismo modo, en caso de **agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto** del colegio, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- En el caso que la situación lo amerite, el Director del Establecimiento junto al Inspector General y/o encargado de convivencia en conjunto con el equipo de orientación elaborarán un plan de acción.
- Luego de 1 mes, el Director del Establecimiento, encargado de convivencia y/o Inspector General citarán a los involucrados, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. En caso de haberse realizado una denuncia el encargado de convivencia se mantendrá al tanto del curso de esta e informara a dirección sobre la resolución.

3. PROTOCOLO DE ACCION PARA AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES DE ALUMNOS(AS) HACIA MIEMBROS ADULTOS DEL COLEGIO

A) AL RECIBIR LA DENUNCIA

- La persona agredida debe informar a la dirección del colegio, encargado de convivencia escolar del Colegio y/o Inspector General
- Quien reciba la denuncia debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- En caso de **agresiones físicas de estudiantes a profesionales de equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto** del colegio, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a

Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los alumnos(as) y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

B) PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

- El director junto al encargado de convivencia escolar y/o Inspector General, deberán aplicar el reglamento de convivencia escolar, en cuanto a las sanciones hacia el alumno(a) que realizó la agresión.
- El encargado de convivencia escolar y/o Inspector General coordinara junto al área de orientación y la Dirección del Colegio un plan de acción para acompañar al miembro adulto de la comunidad escolar que fue agredido.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

7

Para lograr una mejor atención y procedimiento antes los accidentes escolares, serán clasificados en las siguientes categorías:

1. **LEVES:** Aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases será asistido por el adulto responsable (asistente, o profesor de asignatura).
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, pasillos, comedor, cancha, etc. el adulto que se encuentre más cercano (inspectores, profesor de turno, auxiliares) será quien asista al alumno(a).
- Es necesario que el adulto o profesor que asiste al alumno, informe al apoderado vía agenda de la situación.
- De ser necesario el alumno(a) será trasladado a enfermería para la evaluación del accidente.

2. **MENOS GRAVES:** Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

- De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable solicitará ayuda al inspector(a), encargado de convivencia escolar o docente del área de enfermería.
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, pasillos, comedor, cancha, etc. el adulto que se encuentre más cercano (inspectores, profesor de turno, auxiliares) será quien avisará al Inspector General.
- El alumno(a) será trasladado a la enfermería del colegio donde se le entregaran los primeros auxilios.
- El Inspector General o quien sea encomendado llamará a los apoderados informando lo sucedido, solicitando que retire al alumno si la situación así lo amerita.

3. **GRAVES:** Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el encargado, apoyado por los directivos.
- Seguidamente se comunicará a un directivo del colegio o docente del área de enfermería quienes coordinaran el traslado en ambulancia al Cesfam de Curimón o al Hospital de San Felipe, si así lo amerita la situación.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en algún vehículo particular por un funcionario del Colegio
- Se tomará contacto telefónico con el apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de accidente para hacer efectivo el seguro escolar.
- El alumno será acompañado en todo momento por un funcionario del colegio (docente del área de enfermería, profesor y/o inspector), el que permanecerá con

él hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL ASPECTOS GENERALES

Introducción

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello, nuestro objetivo es lograr que el colegio sea un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

En este contexto, se ha hecho necesario desarrollar un Protocolo de Acción y Prevención frente a situaciones de posible Abuso Sexual Infantil, con la finalidad de poder operacionalizar los pasos a seguir y así poder abordar estas situaciones con la mayor prudencia y rapidez posible, contribuyendo así a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

8

1. Responsabilidad de los Colegios

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos del colegio deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

2. Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

3. Descripciones Generales

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser

humano, en especial cuando son niños o niñas.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

9

3. Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

4. Estupro: Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

3.4. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social.

3.5. Perfil del Abusador/a Sexual:

- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

4. Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le

ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

4.1. Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

10

4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales: Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

1. Para tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a y/o adolescente o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

2. Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

1) Conversar con el alumno/a:

- a. No exponer al alumno/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección de quien ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.
- b. Si un alumno/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- c. Manténgase a la altura física del alumno/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- d. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- e. Procure que el alumno/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga

- preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f. Intente transmitirle al alumno/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - g. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - h. No induzca el relato del alumno/a con preguntas que le sugieran quiénes el abusador/a.
 - i. Si el alumno/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - j. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

2) Pedir apoyo a los profesionales encargados del establecimiento (orientadora, encargado convivencia, etc.), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del alumno/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales encargados para realizar la entrevista debe contactarse con la OPD, SENAME.

3) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al alumno/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar al alumno/a del Colegio.

4) Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida o la de otras personas.

5) Los encargados junto a la dirección del colegio definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

6) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados externos) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

1. Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a que se entera de la situación, deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
2. El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan y es el responsable de realizar la denuncia ante la justicia si correspondiere.
3. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

4. Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

- a. Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.
- b. Dentro del reglamento interno de convivencia escolar, es considerado falta muy grave instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio.

4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno/a con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo

e impuesto.

4.2. Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

5. Dónde Denunciar:

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI). 033-790197
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
-

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- **632 5747 Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- **033-285636; Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

PROTOCOLO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS OCURRIDO EN EL COLEGIO

1. Se informa a los encargados (Inspector General y/o Encargado de convivencia, orientadora), quienes informan al Director/a.
2. Los encargados entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio, el cual será registrado en la pauta correspondiente, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se entregarán facilidades a todos los alumnos/as involucrados en cuanto a su asistencia a clases.
6. Se realiza una reunión donde participaran: Dirección, Inspectoría y/o Encargado de Convivencia, orientadora y el Profesor/a Jefe, para recabar antecedentes de los alumno/as involucrados y tomar medidas y acciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento interno de Convivencia Escolar.
7. Se llama a los alumno/as y apoderado/as a entrevista, por separado, con los Encargados y Director para informarle el procedimiento, acciones a seguir y la modalidad de seguimiento de los alumno/as, en el caso de que permanezcan en el colegio.
8. Dirección junto al equipo antes mencionado, evaluarán el plan de acción a seguir con los cursos de los alumnos involucrados, así como el trabajo a realizar con los Apoderados para clarificar la información de los hechos e informar de los procedimientos a seguir.
9. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y orientadora. En cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del alumno/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
10. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la carpeta del alumno/a y en inspectoría.
11. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Sugerencias y Estrategias.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del

colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigidas a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:

1. En los períodos de cada recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por inspectores.
2. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de inspectores.
3. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
4. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
5. Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
6. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
7. No propiciar un temor frente a la sexualidad.
8. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
9. En toda actividad que se realice fuera del colegio (viajes de estudios, actividades solidarias, etc.) los alumnos/as son acompañados por el profesor/a jefe, su asistente si corresponde y por la cantidad de apoderados que garanticen su seguridad, de acuerdo a su edad.
10. Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: Profesores/as Jefes, Convivencia Escolar, Orientación, y Director/a: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
11. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
12. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
13. El protocolo de prevención de abuso sexual será actualizado anualmente o frente a situaciones que así lo ameriten.
14. Socializar anualmente el protocolo de actuación con todo el personal del colegio; profesores, personal auxiliar y administrativo, asistentes de aula.
15. El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay alumnos/as. El acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen los alumnos/as.

2. Referencias

- Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009, Chile. Disponible en www.junji.cl
- Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile. Disponible en www.mineduc.cl
- Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil "Mi Sol", UNICEF 2011, Chile. Disponible en www.unicef.cl
- Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar, Arzobispado de Santiago (Vicaría para la Educación) 2009, Chile. Disponible en www.arzobispado.cl
- Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos, La Protectora de la Infancia, s/a. Chile. Disponible en www.protectora.cl
- Detener el abuso sexual; Análisis crítico de los modelos de prevención, Josefina Martínez, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato 2012. Chile.

PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRA DE ESTUDIO

Toda actividad de refuerzo de los objetivos curriculares a través del desplazamiento de estudiantes fuera del establecimiento debe contar con autorización escrita de los padres y apoderados y debe ser informada a lo menos con una anticipación a 10 días hábiles al DEPROV.

1. Esta salida pedagógica debe ser acompañada por el docente a cargo y otros adultos, en proporción de 1 adulto por 10 estudiantes, preferentemente se pide la colaboración de padres y apoderados en esta labor.
2. Las recomendaciones de seguridad y convivencia descritas a continuación forman parte integrante de esta actividad, el no cumplimiento de estas significará la aplicación de sanciones o medidas de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar:
Los alumnos y alumnas en salida pedagógica se comprometen a:
 - a) **Respetar** las condiciones de seguridad consideradas en los lugares de estadía, transporte y visitas.
 - b) **No exponerse a situaciones que pongan en peligro mi integridad física ni psicológica** y/o las de mis compañeros de viaje, tales como juegos bruscos, bromas, etc.
 - c) **No realizar actividades sin la supervisión**, autorización y presencia de los profesores que acompañan.
 - d) **Respetar y acatar** las decisiones tomadas por los adultos responsables del grupo. **Comprometerse a no comprar ni consumir drogas ni alcohol** durante el desarrollo de la salida pedagógica, incluyendo los traslados en bus, estadías en los lugares visitados, visitas y excursiones.
 - e) **Respetar** la propiedad pública, privada y a las personas.
 - f) **Respetar** tanto a las personas conocidas como extrañas al grupo, por lo cual, no me veré involucrado en peleas, ya sea como participante espectador de éstas. **Respetar y tener un buen trato** hacia las personas que trabajen en cualquiera de los lugares que visite.
 - g) **Cumplir los horarios** establecidos por los adultos a cargo del grupo.
 - h) **Responsabilizarse** de mis pertenencias personales durante toda la gira de estudio.
3. El docente que organice una actividad de salida pedagógica debe seguir los siguientes procedimientos:
 - a) La salida debe formar parte de la planificación curricular de la asignatura.
 - b) Debe solicitar por escrito su ejecución a través de los formularios establecidos por la UTP para ello.
 - c) Esta solicitud debe ser cursada a lo menos con 10 días de anticipación en la dirección del Liceo.
 - d) Aprobada la salida por la dirección, debe tramitarse ante el DEPROV la autorización de registro de asistencia de acuerdo a las instrucciones emanadas por Resolución Exenta.
 - e) Se debe entregar a Inspectoría General la autorización escrita de los padres y apoderados a lo menos un día antes de la fecha de salida.
 - f) El día de la salida se debe firmar el registro de salida en triplicado, donde debe constar: run, nombres y apellidos de los estudiantes, firma de salida, registro de información del transportista y la firma de salida de los adultos acompañantes.
 - g) Un ejemplar de este registro queda en el Libro de Salidas del Colegio y dos ejemplares acompañan al profesor a cargo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

- 1.-Las siguientes son las normas básicas de toda operación de emergencia:
 - a) La alarma puede darse en cualquier momento. **OBEDÉZCALA INMEDIATAMENTE.**
 - b) El alumno o la alumna más cerca de la puerta debe abrirla inmediatamente.
 - c) Se debe abandonar la sala en forma ordenada.
 - d) El desplazamiento por los pasillos y escaleras debe hacerse en forma ordenada y tranquila.
 - e) La evacuación se realiza con paso firme y rápido. Sin correr ni empujarse.
 - f) La evacuación es en silencio y sin gritar.
 - g) No se debe llevar objetos ni en la boca ni en la mano.
 - h) No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
 - i) El curso debe dirigirse a la zona de seguridad que le corresponde.
 - j) Solo se puede regresar a la sala de clases u otro espacio educativo cuando el Coordinador de Emergencia de la señal.
- 2.- Protocolo durante sismo.

Al iniciarse un movimiento sísmico, proceda como sigue:

 - Mantenga la calma y permanezca en su área.
 - Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
 - Ubíquese al centro de la sala.
 - Sólo cuando el Coordinador de Seguridad ordene la evacuación de la sala, por medio de la alarma, abandone la instalación por la ruta de evacuación señalada.
 - Recuerde llevar la nómina alumnos del curso a su cargo y el libro de clases
 - No pierda la calma, recuerde que para salir no debe correr; abandone la sala ordenadamente y en silencio, no lleve objetos en la boca o manos, evite salir a la vía pública, si no se ha autorizado.

- Ubicado en la zona de seguridad externa, asegúrese la presencia de todos los alumnos a su cargo.
- No camine donde hay vidrios rotos o cables eléctricos en el piso ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- Durante la evacuación no retroceda en busca de objetos olvidados.

DURANTE EL SISMO:

- El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación ordenando a los alumnos ubicarse en la zona de seguridad en la sala controlando cualquier situación de pánico.
- Las puertas de la sala deben abrirse y mantenerse así.

DESPUÉS DEL SISMO:

- El profesor (a) da inicio a la evacuación hacia las zonas de seguridad exteriores. Debe hacerlo por la ruta de evacuación autorizada.
- No pierda la calma, recuerde que para salir no debe correr; abandone la sala ordenadamente y en silencio; no lleve objetos en la boca o manos.
- No camine donde hay vidrios rotos o cables eléctricos en el piso ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- No divulgue rumores Infunda calma y confianza a quienes se encuentran a su alrededor.
- Prepárese para las réplicas, es común que después de un sismo fuerte, se produzcan.
- No reingrese a la sala hasta que el Coordinador de Seguridad lo ordene.
- Recuerde que sólo la Dirección del Colegio está facultada para emitir información oficial del siniestro.

3.-Protocolo en caso de incendio.

- a) La persona que detecte un siniestro de esta característica deberá dar aviso al profesor más cercano que encuentre en ese momento.
- b) Se deberá dar aviso en Inspectoría de la ocurrencia del siniestro.
- c) Una vez dada la alerta de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del establecimiento y dirigirse hacia la Zona de Seguridad siguiendo los pasos indicados en caso de Sismo.
- d) Si por causa del siniestro se ve imposibilitado de llegar a la Zona de Seguridad debe dar aviso a la persona que se encuentre cercana a usted y fuera de peligro, para que esta de aviso al Coordinador de Seguridad y se proceda a efectuar su evacuación
- e) Alejarse lo más posible del lugar amagado y mantener la calma.
- f) Sólo podrán accionar los elementos de seguridad para estos casos (extintores y red húmeda las personas autorizadas y designadas para tal efecto.
- g) Si ve personas atrapadas en el lugar del siniestro de aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad, no trate de actuar por sí solo.

4.-Protocolo en caso de artefacto explosivo

- a) Al detectarse algún artefacto de carácter sospechoso dentro o en las inmediaciones del liceo se debe dar aviso de inmediato al Coordinador de Seguridad.
- b) El Coordinador de Seguridad deberá dar aviso a los organismos pertinente (Carabineros, P.D.I.), para la evaluación del artefacto y posterior desactivación si correspondiese.
- c) Sólo el coordinador de Seguridad dispondrá la evacuación total o parcial del Establecimiento, si esto ocurriese se procederá de acuerdo a la evacuación en caso de sismo.

Protocolo en caso actos masivos

Se entiende por Evento Masivo aquella actividad que concentra gran cantidad de personas en un área determinada del liceo, estas pueden ser: Actos, Reuniones de Apoderados, Asambleas, feria profesional, entre otras.

En caso de ocurrir algún evento de emergencia en una de las actividades señaladas anteriormente, toda persona se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Establecimiento manteniendo la calma y acatar las indicaciones que sean dadas por el Coordinador de Seguridad del Colegio. En caso que éste no se encontrará en el momento del evento, asumirá la responsabilidad de coordinar las acciones a seguir el Director o si este no estuviese el Inspector de turno que se encuentre en el Establecimiento, cuya primera acción debe ser comunicarse con el Coordinador de Seguridad

Protocolo para abordar la violencia intrafamiliar.

- Quien reciba el reporte debe escuchar con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- La persona que reciba el reporte deberá informar a la Orientadora, Encargado de convivencia escolar del Colegio y/o Inspector General quienes deberán asegurarse de informar del reporte a la Dirección del colegio con todos los antecedentes necesarios.

Se debe considerar:

- La Orientadora, Encargado de convivencia escolar del Colegio y/o Inspector General, junto al profesor(a) Jefe serán los responsables de adoptar todas las medidas que permitan constatar la VIF, como por ejemplo: entrevista con el/la estudiante, entrevistas con familiares de los padres o adultos que vivan con el menor, amigos o vecinos; constatación de lesiones.
- Asegurarse si algunas de las personas mencionadas han hecho denuncia en Carabineros o PDI.

- De no existir denuncia en los organismos policiales es el propio establecimiento educacional quién debe realizar la gestión de denuncia.
- La Violencia Intrafamiliar, siempre debe ser abordado de manera institucional, por tanto es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un/a docente, inspector/a, encargado de convivencia escolar en el establecimiento u miembro de la comunidad educativa.
- Por tal razón, se requiere que sea el/la directora/a y el sostenedor, quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas, para abordar los casos específicos y realizar la denuncia si compete, acudiendo a la unidad policial más cercana.
- Cuando corresponde realizar denuncia, y es el Colegio quien debe hacerlo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR DISCRIMINACIÓN

Protocolo de actuación en caso de discriminación entre estudiantes (apariencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia)

17

- La persona de la comunidad educativa que detecta la situación de discriminación entre estudiantes, en cualquiera de las manifestaciones mencionadas anteriormente (apariencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia), se dirige al encargado de convivencia para solicitar ficha de derivación. - Llena la ficha de derivación con los antecedentes y la información recopilada.
- Una vez completada la ficha, se entrega al encargado de convivencia escolar, quién es el responsable de activar el protocolo. Si no se encuentra el primer encargado, la persona deberá entregar la ficha de derivación a la Directora del establecimiento, que es la segunda encargada de activar el protocolo.
- Contención a la víctima: En caso de ser requerido, el encargado de convivencia, deberá derivar a la víctima al psicólogo del establecimiento, quién es el responsable de realizar la contención. En caso de no estar el psicólogo, la encargada de hacer la contención será la trabajadora social.
- Medidas y sanciones pedagógicas: Medidas: - El encargado de convivencia escolar, cita a los estudiantes involucrados, con el fin de realizar una mediación escolar. En caso de no encontrarse el primer responsable, será la directora quién realice la mediación. - Los estudiantes firman el acuerdo de la mediación, el cual queda registrado en el libro de convivencia. - Una vez realizada la mediación, el encargado de convivencia, citará al establecimiento a los apoderados de los involucrados, vía telefónica, con el fin de comunicar la situación y acuerdo de los estudiantes.
- Plan Reparatorio: Quien realiza la acción de discriminación, en conocimiento de su apoderado, deberá elaborar un plan de reparación, que debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, con su correspondiente programación y plazos a cumplir. - Se le informa al/los profesor/es jefe/s de los hechos, con el fin que tome conocimiento y realice registro en la hoja de vida del estudiante.
- Sanciones: - Amonestación verbal: conversación con el encargado de convivencia escolar, con el fin de hacerle ver su falta e invitarlo a cambiar su conducta. - Amonestación escrita: Registro en la hoja de vida del estudiante (realizada por el profesor jefe), sobre la falta cometida y de la intervención realizada por el encargado de convivencia escolar.
- Seguimiento: - El encargado de convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación. - Así también, el psicólogo será la persona encargada de hacer la retroalimentación de la situación, al encargado de convivencia, en caso de continuar existiendo una atención psicológica de la víctima.
- Vías de información a la comunidad: - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, será necesario realizar una reunión entre equipo directivo, con el fin de informar de la situación (directora, encargado de convivencia e inspector general) y los procedimientos llevados a cabo. Medidas preventivas: Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: - Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres). - Valorización de las diversas culturales (taller de comida de internacional, etc.)

Protocolo de actuación en caso de discriminación de funcionario a estudiante (apariencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):

- La persona de la comunidad educativa que detecta la situación de discriminación de funcionario a estudiante, en cualquiera de las manifestaciones mencionadas anteriormente (apariciencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia), se dirige al encargado de convivencia para solicitar ficha de derivación. - Llena la ficha de derivación con los antecedentes y la información recopilada.
- Una vez completada la ficha, se entrega al encargado de convivencia escolar, quién es el responsable de activar el protocolo. Si no se encuentra el primer encargado, la persona deberá entregar la ficha de derivación a la Directora del establecimiento, que es la segunda encargada de activar el protocolo.
- Contención a la víctima: En caso de ser requerido, el encargado de convivencia, deberá enviar a la víctima al psicólogo del establecimiento, quién es el encargado de realizar la contención. En caso de no estar el psicólogo, la encargada de hacer la contención será la trabajadora social.
- Medidas y sanciones pedagógicas: Medidas: - El encargado de convivencia escolar, deberá realizar una investigación para determinar si el hecho se constituye como un acto de discriminación hacia el estudiante. - Si la situación de discriminación efectivamente ocurrió, es preciso cuidar los espacios que frecuentan el funcionario y el estudiante, para evitar agravar la falta. - Dejar constancia de la situación ocurrida, en el libro de convivencia escolar, adjuntando la ficha de derivación entregada al encargado de convivencia escolar. - El encargado de convivencia citará al apoderado del estudiante al establecimiento, vía telefónica, con el fin de informarle respecto de la situación y los procedimientos a seguir.
- Sanciones: - Amonestación verbal: Conversación con el funcionario involucrado y encargado de convivencia escolar, señalando la falta cometida y las consecuencias negativas de sus actos. - Compromiso escrito: Firma de acuerdo del funcionario involucrado, donde se manifieste la voluntad de no reiterar ningún tipo de conducta de discriminación ocurrida, a favor del bienestar personal, del estudiante y de la comunidad educativa.
- El encargado de convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación. - Así también, el psicólogo será la persona encargada de hacer la retroalimentación de la situación, al encargado de convivencia, en caso de continuar existiendo una atención psicológica de la víctima.
- Vías de información a la comunidad: - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos se realizará una reunión entre equipo directivo, con el fin de informar de la situación (directora, encargado de convivencia e inspector general). - Reunión informativa del caso, con el profesor jefe del estudiante (en caso de ser distinto de victimario).
- De acuerdo a la gravedad de la situación de discriminación y reiteración de los hechos, la directora será la encargada de presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.
- Medidas preventivas: Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: - Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres). - Valorización de las diversas culturales (taller de comida de internacional, etc.)

Protocolo de actuación en caso de discriminación de estudiante a funcionario (apariciencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia)

- La persona de la comunidad educativa detecta la situación de discriminación de estudiante a funcionario, en cualquiera de las manifestaciones mencionadas anteriormente (apariciencia física, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia), se dirige al encargado de convivencia para solicitar ficha de derivación. - Llena la ficha de derivación con los antecedentes y la información recopilada.
- Una vez completada la ficha, se entrega al encargado de convivencia escolar, quién es el responsable de activar el protocolo. Si no se encuentra el primer encargado, la persona deberá entregar la ficha de derivación a la Directora del establecimiento, que es la segunda encargada de activar el protocolo.
- Contención a la víctima: En caso de ser requerido, el encargado de convivencia, deberá enviar a la víctima al psicólogo del establecimiento, quién es el encargado de la contención. En caso de no estar el psicólogo, la encargada de hacer la contención será la trabajadora social.

- Medidas y sanciones pedagógicas: Medidas: - Es importante señalar que toda sanción y medidas a tomar con el estudiante, deben ser formativas, más que de carácter punitiva, con el fin de promover el aprendizaje del mismo. (servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogos formativos). - Citación al apoderado del estudiante, durante el proceso de investigación, para informar de la situación. - El apoderado firma el compromiso en el libro de convivencia escolar, con el fin de que el estudiante cese cualquier acto de discriminación al funcionario. - Se le informa al profesor jefe del estudiante, con el fin que quede registro en la hoja de vida. Sanciones: - Amonestación verbal: conversación entre el encargado de convivencia escolar, con el fin de hacerle ver su falta e invitarlo a cambiar su conducta. - Amonestación escrita: Registro en la hoja de vida del estudiante, realizada por el profesor jefe, sobre la falta cometida y de la intervención realizada por el encargado de convivencia escolar.
- El encargado de convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación. - Así también, el psicólogo será la persona encargada de hacer la retroalimentación de la situación, al encargado de convivencia, en caso de continuar existiendo una atención psicológica de la víctima.
- Vías de información a la comunidad: - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se realizará una reunión entre equipo directivo, con el fin de informar de la situación (directora, encargado de convivencia e inspector general).
- Medidas preventivas: Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: - Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres). - Valorización de las diversas culturales (taller de comida de internacional, etc.)

PROTOCOLO PARA ABORDAR CONSUMO, TENENCIA, PORTE DE DROGAS

1. Respetar debido proceso, sea cual sea la situación.
 2. Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.
 3. No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
 4. Identificación del problema según el nivel de consumo, la ponderación acerca de la motivación que tiene el/la estudiante para el cambio
 5. Antes de tomar cualquier decisión frente a situaciones relacionadas con la *sospecha de consumo de drogas* por parte de un/a estudiante, es indispensable desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
 6. Finalmente es de suma importancia coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención local, ya que para abordar los casos de posible consumo de drogas, es necesario contar con los recursos técnicos y profesionales necesarios para una intervención oportuna y adecuada.
- Acercarse en forma personalizada al estudiante.
 - Saber cómo ha estado el último tiempo.
 - Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza.
 - Preste cuidado en su lenguaje verbal y no verbal.
 - Realice preguntas abiertas y poco amenazantes.
 - Focalizar la conversación en aquellos aspectos que el estudiante señale como importantes.
 - Si pregunta su opinión, tratar de devolver la pregunta: ¿Qué piensas tú?
 - Transmitir calma y no juzgar.
 - Demostrar confianza en las potencialidades del estudiante.
 - Ayudar al estudiante a reflexionar.
 - Ser consecuente con la confidencialidad ofrecida.
 - Ponderar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo.
 - Si un tercero le ha manifestado sus sospechas, cuénteselo al estudiante.
 - Si quiere que el estudiante sea sincero, usted también debe ser sincero. Sea coherente.
 - No revelar nombre de la persona que le comento la sospecho, argumentando desde el principio de la confidencialidad, que usted también compromete con él/ella. Manifieste que lo importante es la preocupación de la persona, dándole un sentido positivo.
 - Si es el estudiante es el que se acerca, probablemente lo hará con alguna excusa.
 - Si el/la estudiante no refiere desde un inicio una situación de consumo que usted supone, no debe presionarlo/a y, por el contrario, debe darle espacio a expresarse sobre aquello que le aqueja.
 - Si son los padres los que le piden ayuda, debe transmitirles calma.
 - Buscar alternativas de solución al problema; exprese empatía, demuestre que entiende sus sentimientos con una actitud de escucha y comprensión. No juzgue ni sermonee.
 - Cuénteles del procedimiento del Colegio, que consiste en establecer una red de apoyo a través de la Orientadora para los/as estudiantes y sus familias que lo requieran, que considere al menos a SENDA PREVIENE y a las instituciones de salud, tales como el

- consultorio municipal y los centros de salud familiar correspondiente.
- Manifiésteles que para dar respuesta a la ayuda solicitada, usted debe abordar su preocupación con el/la joven, cuénteles la manera en que lo hará.
 - Si usted ha sorprendido al/la estudiante consumiendo drogas, intente brindar al estudiante toda la orientación para abordar y tratar la situación.
 - Informe a Dirección. Ella determinará la forma en que deberá realizar la denuncia correspondiente a los organismos encargados del control de drogas si compete, así como posiblemente otras medidas o sanciones proporcionales a la falta.

Protocolo para abordar el microtráfico de drogas.

1. Respetar debido proceso, sea cual sea la situación.
2. Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.
3. No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
4. la Dirección del Colegio junto a su equipo directivo, serán los responsables de adoptar todas las medidas que permitan constatar la información y realizar la denuncia si así corresponde.
5. Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia, por tanto es importante recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada.
6. Garantizar los derechos que tienen los/as estudiantes que se puedan ver involucrados/as. En este sentido, es relevante considerar que estos/as estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir, que pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito. Es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con la Oficina de Protección de Derechos (OPD), en términos de brindar las medidas de protección a los/as niños/as y adolescentes que lo requieran a través de sus profesionales o derivándoles a las instancias especializadas.
7. Si existiera sospecha que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, Dirección deberá poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del/la denunciante.
8. Es necesario vincularse con la red local, vale decir, nuestro Colegio debe establecer redes de apoyo en la comunidad en que se insertan, con el objeto de procurar una respuesta colectiva y solidaria, para enfrentar las situaciones de posible microtráfico de drogas, así como también brindar protección a quienes puedan estar expuestos/as a represalias como consecuencia de las denuncias. En este contexto, la coordinación directa y personalizada y el trabajo conjunto con la Municipalidad, OPD, SENDA PREVIENE, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones, organizaciones no gubernamentales, juntas de vecinos y otras organizaciones sociales que aborden la prevención de drogas ilícitas, contribuirá a la articulación de medidas apropiadas, para la prevención del microtráfico de drogas en la realidad local.
9. En caso de encontrar marihuana con posesión de un estudiante, se procederá a detención ciudadana y llevar al involucrado a PDI.

Protocolo ante el porte y/o uso de arma blanca y/u otras armas.

1. De acuerdo a la Legislación vigente, Ley N° 19.975, el porte y/o uso de arma blanca se encuentra penado por ley. No se permite tener y/o usar en las salas de clase: cortapluma, cuchillo cartonero, cuchillos, navajas, etc. Como tampoco se permite el porte y uso de cualquier otro tipo de arma, de acuerdo a la ley 20.084. Es necesario diferenciar el arma blanca de la cuchilla injertadora, implemento de uso agrícola que será utilizado sólo en las prácticas agrícolas supervisadas por el profesor.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

2. Atender la denuncia con objetividad e informar al Inspector General y de acuerdo a los formularios establecidos.
3. El Inspector General realizará la investigación pertinente e informar a la Dirección del Colegio Realizar de inmediato la investigación pertinente.
4. De verificarse el porte o tenencia de arma, solicitar la presencia de autoridades policiales e informar al apoderado
5. Se procederá de acuerdo al diálogo con PDI o Carabineros de Chile.
6. Se iniciará el proceso de condicionalidad extrema, cancelación de matrícula o no renovación de ésta, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Protocolo ante robo.

La legislación vigente penaliza el robo en cualquiera de sus formas. Por ello el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Atender la denuncia con objetividad e informar al Inspector General de acuerdo a los formularios establecidos.
2. El Inspector General realizará la investigación pertinente e informar a la Dirección del Colegio Realizar de inmediato la investigación pertinente.
3. Informar a los apoderados afectados (víctima y victimario)
4. Proceder a la denuncia del hecho de acuerdo a lo estipulado en el Código Penal.

5. Se iniciará el proceso de condicionalidad extrema, cancelación de matrícula o no renovación de ésta, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Protocolo de Actuación en caso de eventual Acoso Escolar

I. Introducción.

De acuerdo a la legislación vigente, el **Acoso Escolar** es definido como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* (Art. 16B, LSVE).

El **Acoso Sexual**, por otra parte ocurre “cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica hacer partícipe al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su indemnidad sexual”¹.

21

II. Objetivos.

Las acciones que se establecen en este programa tienen su fundamento en dos dimensiones que constituyen las “ideas fuerza” que orientarán las estrategias para poner en práctica una Convivencia Escolar armónica y pacífica:

1. Enfoque formativo: se entenderá la formación como un proceso integral, continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar armónica y coherentemente las dimensiones del ser humano a fin de lograr su realización en la sociedad. Optar por esta formación en los estudiantes implica poner al centro la dimensión humana y social en el proceso educativo.
2. Participación y compromiso de toda la comunidad educativa: la Convivencia Escolar es una responsabilidad compartida tanto por los alumnos, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales. Toda esta Comunidad debe transformarse en una agrupación que tiene un propósito común: contribuir a la formación y logro de aprendizaje de los alumnos asegurando su pleno desarrollo. Para esto es importante que esta Comunidad adhiera al Proyecto Educativo y al Manual de Convivencia establecido por el Colegio.

Con todo, ante la existencia de sospechas de Acoso Escolar, cualquiera sea su naturaleza – incluyendo el acoso y/o el abuso sexual-, la comunidad escolar deberá practicar las acciones que pasamos a destacar a continuación:

III. Protocolo de Actuación

i. Recepción del reporte de acoso escolar

- Quien reciba el reporte de posible acoso o abuso debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos, enfatizando una confidencialidad responsable del manejo de la información.
- Este reporte debe quedar por escrito en documentos oficiales, sean estos materiales o virtuales.
- La situación de acoso o abuso es considerada como una falta muy grave en nuestro colegio y debe ser abordada a la brevedad.
- La persona que reciba el reporte deberá informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, quien tendrá a su cargo liderar los procesos de abordaje ante la situación.
- El colegio informará al apoderado del reporte y dará curso a la investigación respectiva para recabar más información. En caso que un apoderado sea el denunciante se solicitará la mayor reserva hasta terminar la investigación.

ii. Investigación del Reporte

- El Encargado de Convivencia Escolar liderará la investigación.
- Deberá instruir al Equipo de Gestión donde se instale la denuncia de los pasos a seguir.
- El Encargado de Convivencia Escolar coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de acoso.
- Dependiendo de la situación detectada, estas entrevistas podrán incluir a:
 - Supuesta víctima
 - Estudiantes o adultos denunciados.
 - Testigos mencionados como presentes

¹ Definición del Servicio Nacional de Menores (SENAME)

- Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
 - Curso y/o grupos al interior del curso.
 - Quien ofrezca información responsable y atinente a la denuncia entablada.
- Si luego de las entrevistas iniciales (individuales o grupales) llevadas a cabo, la situación aún no es clara, el Encargado de Convivencia Escolar determinará las vías a seguir para continuar el proceso de investigación.

iii. Toma de decisiones y acciones.

Si se constata la situación de Acoso y/o Abuso:

En relación al estudiante o adulto que realizó el acoso o abuso:

- Una vez terminada la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo de Gestión del Ciclo donde se dé el caso, deberá decidir las medidas correspondientes a seguir.
- El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a los padres en conjunto con el Equipo de Gestión y Profesor Jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se entregará a su hijo(a) y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, incluyendo, si procediera, las denuncias a los órganos públicos correspondientes.
- Se informará a los padres que se realizarán acciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que el Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo de Gestión del Ciclo estará disponible para trabajar con su hijo(a) como parte del plan de acción ulterior.

En relación a la víctima de acoso y/o abuso:

- El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a los padres en conjunto con el Equipo de Gestión y el Profesor Jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.
- Se informará a los padres que se realizarán acciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
- Se informará a los padres que el Equipo citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el estudiante solicite no ser visto por Psicorientación, se respetará su decisión, sin embargo, se solicitará que sea evaluado por un profesional externo, el cual debe informar al colegio de lo observado.
- El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar a profesores de asignaturas de lo ocurrido y pedir que haya una especial supervisión. Para ello se realizará un consejo y se confirmará la información a través de un e-mail.

iv. Seguimiento

- Luego de un plazo máximo de cinco días, el Encargado de Convivencia Escolar citará a los padres de ambas partes, esto es, víctima(s) y supuesto(s) agresor(es) por separado, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de acoso que surja en relación a su hijo(a).
- En caso de abuso sexual, el Encargado de Convivencia Escolar comunicará a los padres de las medidas tomadas por la institución, las cuales se regirán por el Reglamento Interno. Si se tomase conocimiento de sospechas de abusos sexuales ejecutados por cercanos a la víctima, se informará a los padres que se denunciará ante los organismos públicos pertinentes.
- El Profesor Jefe deberá hacer seguimiento de la situación de acoso y/o abuso sexual con las partes directamente involucradas, como también con el curso, amigos y compañeros
- El Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a la víctima y al hostigador por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación.
- Toda la información recabada en el seguimiento, debe ser transmitida al Encargado de Convivencia Escolar el cual realizará el monitoreo de los procedimientos realizados.

Los antecedentes y reglamentos anteriores, nos permiten como colegio guiar nuestra labor educativa entorno a la Convivencia Escolar, y junto a toda la comunidad educativa, establecer los principios de convivencia básicos que deben estar íntimamente vinculados a los pilares del Proyecto Educativo

V. Obligación de denunciar.

Hacemos presente que, de acuerdo al art. 175 del Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación de denunciar los hechos que revistieren carácter de delito que afectaren a los alumnos de su establecimiento, o que hubieren tenido lugar en el mismo. **Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos**, sancionándose su incumplimiento con la pena de multa de hasta 4 UTM.

En todo caso, la denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

VI. ¿Dónde denunciar?

En caso de tomar conocimiento de hechos referidos en el punto anterior, y en especial de aquellos que dan cuenta que un alumno ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, la denuncia referida anteriormente puede realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

PROTOCOLO USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

El presente protocolo norma la utilización de los servicios higiénicos al interior de nuestro establecimiento, así como su control y realización de aseo.

1.-El baño es de uso público para los alumnos y alumnas, y dado que es un espacio en el que se requiere un cierto grado de intimidad, se hace propicio para que estos se agreden; es por este motivo, que debe haber claridad y exigencia en relación a las normas.

2.- Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizarles una mantención con los productos adecuados, después de cada recreo.

3.- Para evitar desórdenes o malos tratos al interior de los baños, los auxiliares realizarán turnos en cada recreo y en hora de almuerzo, para el adecuado uso de estas instalaciones.

4.- Los alumnos solo podrán hacer uso de los baños destinados para ellos.

5.- Dada la madurez de los alumnos de Media, en donde el control de esfínter es un hábito que los alumnos ya deben tener adquirido, se hará uso de los baños sólo en recreos.

6.- Se evitará que los alumnos hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos.

7.- En horas de almuerzo se podrá restringir el número de baños disponibles y habrá asistentes en el exterior de ellos.

8.- A excepción de casos especiales, en donde se denote malestar en el alumno (ya sea por deseo de vomitar o indisposición). En tal caso, se entregará un escrito firmado por el docente que autoriza la salida.

9.- Por otro lado, si el alumno presenta alguna dificultad, el apoderado deberá presentar un certificado médico que indique la necesidad de otorgar un mayor permiso.

10.- Si un alumno pide permiso reiteradamente al Profesor para ir al baño, se deberá notificar de esta situación al Apoderado, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica.

11.- Si el alumno ensucia su uniforme (debido a problemas de control de esfínter o estomacales), la Profesora, ya sea por medio de la Secretaria o enfermera, deberá dar aviso al apoderado respectivo para que venga al colegio a cambiarlo, evitando así, que use esta conducta como mecanismo para volver a casa.

12.- Los alumnos deben cooperar en el mantenimiento del aseo del baño, no botando papeles, ni basura al interior de los inodoros y así evitar que estos se tapen.

13.- No se debe comer, ni jugar al interior de los baños.

14.- No se deben rayar las paredes; en caso de ser sorprendido contraviniendo esta norma, el alumno o su Apoderado, deberá pintar el baño completo, asumiendo los costos que ello ocasione.

15.- No se debe provocar daños en los sistemas de grifería ni sanitarios.

16.- Se debe permanecer en el baño, el tiempo que sea estrictamente necesario.

PROTOCOLO TALLER

Un taller es un espacio de trabajo donde la naturaleza de la actividad y el manejo de herramientas y maquinaria pesada, entre otros, puede **exponer a los alumnos a riesgos para su seguridad**. Algunos de los más frecuentes son golpes, cortes, caídas, quemaduras, contacto con sustancias peligrosas e incluso sobreesfuerzos.

Es por ello que el taller debe contar con un protocolo de buenas prácticas para prevenir este tipo de percances y **establecer medidas de respuesta en caso de que ocurra un accidente**. El objetivo será seguir los procesos, corregir acciones inseguras y eliminar condiciones desfavorables.

Principalmente, todos los alumnos del taller deben estar plenamente conscientes e informados en la prevención de accidentes. Además, debe existir la figura de un responsable que vele por el cumplimiento de todos los protocolos y medidas en materia de prevención. No se debe actuar permisivamente en estos aspectos, ya que cualquier descuido puede suponer un serio peligro para la integridad de los alumnos.

DE MECÁNICA Y AGROPECUARIA

Tenga en cuenta lo siguiente:

-Utiliza una indumentaria correcta y elementos de protección específicos, especialmente en el uso de las herramientas más peligrosas.

-El trabajo en el taller requiere concentración. Una despreocupación puede provocar un accidente.

-Evita llevar objetos que puedan engancharse, como pulseras, colgantes, anillos y demás accesorios.

-Mantén una posición corporal correcta y **evita forzar posturas que puedan derivar en lesiones**.

-Por normas higiénicas, no se debe comer ni beber en la zona de trabajo, ya que, entre otros, existe el riesgo de que se hayan contaminado con sustancias del taller.

-Está prohibido fumar dentro del taller.

-Los alumnos deben intentar mantener las manos limpias antes y después de la reparación.

Las instalaciones, un lugar de trabajo adecuado

-Comprueba regularmente que la instalación eléctrica se encuentra en perfectas condiciones para evitar riesgos.

-El local debe contar con una **ventilación adecuada**.

-La temperatura en la zona de trabajo debe ser la adecuada para la comodidad y el óptimo rendimiento de los alumnos.

-Los riesgos derivados de la exposición al ruido deben eliminarse en su origen o reducirse al nivel más bajo posible, teniendo en cuenta los avances técnicos.

-La actividad en el taller requiere una gran agudeza visual, por lo que **las condiciones de iluminación deben ser óptimas**, combinando la luz natural con la artificial.

-Mantener el espacio de trabajo siempre limpio y ordenado para facilitar la faena y evitar tropiezos, golpes y caídas.

-Contar con un kit de primeros auxilios para actuar rápidamente en caso de accidente.

24

Equipos, herramientas y maquinaria

-Todas las herramientas y equipamientos deben estar homologados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

-Igual de importante es hacer un correcto uso de ellas, así como llevar a cabo un mantenimiento adecuado.

-Si un equipo o máquina requiere medidas específicas de seguridad para su uso correcto y seguro, estas deben estar siempre visibles.

-Almacena correctamente las herramientas cada vez que las utilices. Así evitarás que se caigan, que el espacio de trabajo esté desordenado y que se extravíen.

-Asegúrate de que no quedan piezas sueltas antes de comenzar a utilizar la máquina.

-Utiliza protecciones cuando utilices una herramienta que pueda desprender o proyectar fragmentos.

-Cuando debas transportar una herramienta, asegúrate de que lo haces de forma segura: los filos y las puntas deben estar protegidos.

-Cuando debas transportar una máquina, **asegúrate de que está desenchufada**, se ha enfriado después de su uso y no quedan piezas sueltas.

PROTOCOLO TALLER ENFERMERIA

- 1.- Los alumnos deberán ingresar con delantal blanco al taller
- 2.- Los alumnos deberán ingresar y permanecer con un docente en el taller
- 3.- No se debe comer dentro del taller
- 4.- Las alumnas si tienen pelo largo deberán recogerse
- 5.- Mantener los mesones y materiales limpios y ordenados mientras trabaja.
- 6.- Al acabar la práctica los alumnos deberán dejar limpio y ordenado el material utilizado
- 7.- No se debe probar ni ingerir ningún producto o material presente en el taller.
- 8.- Tratar con cuidado y respeto los fantomas utilizados para las demostraciones de las técnicas
- 9.- Dejar los materiales y elementos guardados dentro de los estantes.
- 10.- No utilizar materiales si no conoce bien su uso.
- 11.- Informar al docente si se rompe algún material o si se encuentran averiados (termómetros, esfigmomanómetro, saturómetro, aparato hemoglucotest).
- 12.- No retirar material fuera del taller sin autorización del docente.
- 13.- Al terminar la práctica se debe dejar el taller cerrado si no ingresa otro curso con otro docente

Curimón, San Felipe, 2020.